



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra
TATIANA ALEJANDRA ACEVEDO LOPEZ. Exp. 11001-41-89-039-2020-00835-00.

Téngase en cuenta que la demanda TATIANA ALEJANDRA ACEVEDO LOPEZ a través de mensaje electrónico al correo de este Despacho, mencionó recibir la notificación de la respectiva orden de apremio, como también entablar comunicación con la parte actora, motivo por el cual se tendrá por notificada por conducta concluyente a la mencionada parte conforme los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

Como consecuencia de lo anterior, por secretaria remítase el link de acceso al expediente digital y, contrólense los términos de Ley a efectos de que la parte demandada ejerza su derecho de defensa.

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. **99 hoy 4 de noviembre de 2020.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d82ca7fe589a016db0f5ad58846ee4a9779be35c8667accd51b5ecd790e7c48**
Documento generado en 03/11/2020 09:50:36 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.